



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1873-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de diciembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 1153-2018-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, emite opinión legal sobre la solicitud de exoneración de pago de algunos conceptos para la obtención del grado académico de Doctor, postulado por la Mg. Dolores Villanueva Zambrano, en atención a las siguientes consideraciones:

I. **ANTECEDENTE:**

1.1 Que, mediante el Proveído N° 4892-2018-UNHEVAL-R, se solicita opinión legal respecto a la solicitud de exoneración de pago de algunos conceptos para la obtención del grado académico de Doctor, postulado por la Mg. Dolores Villanueva Zambrano.

II. **APRECIACIÓN JURÍDICA:**

2.1 Que, de acuerdo, al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

2.2 Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

2.3 Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 0366230, presentado en fecha 29 de abril de 2018, la Mg. Dolores Villanueva Zambrano solicita se le exonere del pago de los siguientes conceptos para la obtención del grado académico de Doctor: a) medalla, b) certificación de grados, c) alquiler de toga, y d) porta diploma, por encontrarse en estado delicado de salud, adjuntando para tal fin los documentos que obra en el expediente.

2.4 Que, revisado los documentos adjuntos al Formulario Único de Trámite N° 0366230, se advierte que la Mg. Dolores Villanueva Zambrano según el documento de fecha más reciente presenta cirugía: CRANEOTOMIA PARIETOOCIPITAL DERECHA MAS RESECCIÓN TOTAL DE TUMOR ALTAMENTE MALIGNO PARIETOOCIPITAL DERECHO, diagnóstico: GLIOSARCOMA PARIETAL DERECHO, y condición: ESTABLE, y destino: ALTA A CLÍNICA CONTRATADA, ANALGÉSICOS Y CONTROL POR CONSULTORIO EXTERNO DE VASCULAR Y TUMORES.

2.5 Que, el pedido fue evaluado por el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, habiendo este órgano colegiado con la Resolución N° 267-2018-UNHEVAL/EPG-D, de fecha 14 de mayo de 2018, aprobado la solicitud presentada (artículo 1°), y dispuesto elevar la resolución al Consejo Universitario para su ratificación (artículo 2°).

2.6 Que, revisado las disposiciones establecidas en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N°1963-2017-UNHEVAL, de fecha 08 de junio de 2017, se advierte que el presente asunto no ha sido considerado en el Reglamento; en ese sentido, de conformidad a la Décima Disposición Final del aludido reglamento que señala: "**Los aspectos no considerados en el presente Reglamento serán tratados en el Consejo Directivo y ratificados por el Consejo Universitario**"; corresponde que el Consejo Universitario ratifique la decisión adoptada por el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL en la aludida Resolución N° 267-2018-UNHEVAL/EPG-D, teniendo presente el estado delicado de salud de la Mg. Dolores Villanueva Zambrano, la cual se encuentra acreditado con los documentos adjuntos al Formulario Único de Trámite N° 0366230, presentado en fecha 29 de abril de 2018.

- III. **OPINIÓN:** 3.1. Que, se RATIFIQUE la Resolución N° 267-2018-UNHEVAL/EPG-D, de fecha 14 de mayo de 2018, emitido por el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, por el cual se resolvió exonerar a la Mg. Dolores Villanueva Zambrano del pago de los siguientes conceptos para la obtención del grado académico de Doctor: a) medalla, b) certificación de grados, c) alquiler de toga, y d) porta diploma, por encontrarse en estado delicado de salud.
- 3.2. Que, se DISPONGA que la Dirección General de Administración y el Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL adopten las acciones administrativas del caso, a efectos de efectivizar la exoneración del pago aprobada.
- 3.3. Que, se REMITA el expediente administrativo a la Oficina de Secretaría General, a efectos de que proyecte la resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 10740-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...



SE RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 267-2018-UNHEVAL/EPG-D, de fecha 14 de mayo de 2018, emitido por el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, por el cual se resolvió exonerar a la Mg. DOLORES VILLANUEVA ZAMBRANO del pago de los siguientes conceptos para la obtención del grado académico de Doctor: a) medalla, b) certificación de grados, c) alquiler de toga, y d) porta diploma, por encontrarse en estado delicado de salud; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y el Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL adopten las acciones administrativas del caso, a efectos de efectivizar la exoneración del pago aprobada con el numeral anterior; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
EPG
DIGA
Tesorería
Archivo